

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 09 de Julio del 2021

HORA: 11:00:58 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **william giovanni gallego ramirez**, con el radicado; **202000409**, correo electrónico registrado; **gallegogiovanni1@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

contestacion202000409.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210709110059-RJC-21240

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas.

E.S.D.

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DEMANDA.**
REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **SEBASTIÁN GUARÍN RODRÍGUEZ**
DEMANDADOS: **LINA YANETH ESTRADA LOAIZA y JULIO CESAR SOLANO SÁNCHEZ**

RADICADO: **2020-00409-00**

WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMIREZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Maizales-Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.976.728 expedida en Villamaría-Caldas., Abogado inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 339.362 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, según poderes allegados con la presente contestación y que he aceptado, por medio del presente escrito, me permito dar contestación dentro de términos a la demanda ejecutiva de mínima cuantía incoada por el señor **SEBASTIÁN GUARÍN RODRÍGUEZ**, sustentada en el título valor letra de cambio No. 01 a través de apoderado, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO:

Es cierto, tal como se desprende del título valor referido y objeto del presente proceso.

AL HECHO SEGUNDO:

No se admite y explico:

Para la fecha en que mi poderdante fue notificado de la demanda ejecutiva que versa en su contra, esto es el día 24 de Julio de 2021, ya se le venían realizando descuentos de nómina como empleado de COOVISER C.T.A., corolario del embargo de la quinta parte de su salario decretado por el Despacho, mediante Oficio No. 2039/2020-409, de fecha 14 de octubre de 2020.



Tal como se evidencia en los desprendibles de pago de nómina del señor JULIO CESAR SOLANO SANCHEZ, se han venido realizando la retención ordenada por el Despacho en aras de cumplir con el pago de la obligación, por ende la manifestación realizada por la parte actora en este hecho: *“no se han cancelado por ningún medio legal dicho título valor- letra de cambio, estando en mora de cancelar las obligaciones mencionadas”*, a la fecha en que se notifica la demanda, carece de veracidad.

Con lo anterior es claro que los descuentos de nómina por el embargo del salario del señor SOLANO SANCHEZ, sopesan en más de la mitad el pago de la obligación contenida con el título ejecutivo referido tal como se relaciona:

PERIODO DESCUENTO	VALOR DESCUENTO
Del 01 al 31 de enero de 2021	\$55.000
Del 01 al 28 de febrero de 2021	\$55.000
Del 01 al 30 de marzo de 2021	\$ 55.000
Depósito judicial de fecha 10-05-2021	\$55.000
Del 01 al 30 de junio de 2021	\$110.000
TOTAL, DESCUENTOS AL 30 DE JUNIO DE 2021	\$330.000

AL HECHO TERCERO:

Es cierto.

AL HECHO CUARTO:

Es falso y explico:

Tal como se evidencia en el título valor 01, letra de cambio en la que mi poderdante se obliga a pagar la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), se deja igualmente consignado que los intereses tanto de plazo como moratorios son equivalentes al CERO POR CIENTO (0%).

Lo anterior denota que, SI SE ESTIPULARON, en la cifra descrita del CERO POR CIENTO (0%), por tanto, no se entiende como se pretende por la parte activa acudir a una normatividad para desconocer lo pactado entre las partes frente a los intereses establecidos y que quedó plenamente consignado en el título, como determinación de la voluntad de las partes.



Como quiera que sea, la cifra pactada de intereses de plazo y moratorios hace parte integral del título valor, contribuyendo a que el título sea claro, expreso y exigible, por tanto, lo pactado frente a los intereses en este documento, tiene plena validez y autenticidad.

AL HECHO QUINTO:

Es cierto. Tal como se evidencia en el título valor letra de cambio, se realizó el abono a capital por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).

AL HECHO SEXTO:

Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas por el apoderado de la parte actora.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

COBRO DE LO NO DEBIDO

Tal como se ha explicado en la presente contestación, se acepta que se suscribió el título valor letra de cambio No. 01 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), y consideración a ello, se decretó por el Despacho el embargo del salario, por lo cual se han venido realizando los correspondientes descuentos que se han consignado en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado.

Ahora bien, la parte actora dentro de las pretensiones de la demanda determina el cobro de los intereses de plazo y moratorios, amparado en lo preceptuado en el artículo 884 del Código de Comercio, desconociendo de manera tajante lo pactado entre las partes de intereses de plazo y moratorios del CERO POR CIENTO (0%), y que repito, se plasmó en dicho documento (letra de cambio).

Por lo anterior no se puede exigir el cobro de intereses diferente a lo pactado y consignado en el título, pues deslegitima y desnaturaliza la calidad de ser una obligación clara, expresa y exigible, en tanto la información en él consignada es lo que lo hace cumplir con estos tres supuestos.

Ahora bien, exigir un interés diferente al pactado y consignado en el título falta a



uno de los atributos de los títulos valores, denominado “literalidad”, el cual hace relación al texto que se incorpora al papel; en este contexto, todo lo que aparece escrito en dicho papel es tenor literal que lo lleva a ser exigible, por tanto, el interés pactado al CERO POR CIENTO, hace parte íntegra del título.

En consideración a lo expuesto, solicito señor(a) Juez declarar próspera la excepción formulada.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Toda excepción que el señor(a) Juez detecte y declare de oficio.

PRUEBAS

Solicito señor Juez tener, apreciar y valorar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Las aportadas por la parte demandante.
- Recibos de pago de nómina de mi poderdante donde se evidencian los descuentos realizados por la medida de embargo decretada por el despacho, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y junio de 2021
- Copia de las consignaciones de depósitos judiciales en favor del señor Sebastián Guarín Rodríguez.

DOMICILIO PROCESAL

El suscrito en la Secretaría del Despacho o en la Carrera 23 # 20-29 Oficina 314, Edificio Caja Agraria Manizales
Cel: 3112520254
E-mail: Gallegogiovanni1@gmail.com

Del(a) señor(a) Juez, con el acostumbrado respeto.

WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMIREZ

C.C. 9.976.728 de Villamaría-Caldas.

T.P. No. 339.362 del C.S. de la J.

Carrera 23 # 20 - 29 Oficina 314

Edificio Caja Agraria Manizales

Teléfonos: 3112520254

E-mail: gallegogiovanni1@gmail.com



PROSEJURIX

PROFESIONALISMO Y SEGURIDAD

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales (Caldas).

ASUNTO: PODER ESPECIAL.
PODERDANTE: JULIO CESAR SOLANO SANCHEZ
APODERADO: WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMIREZ
REFERENCIA: 2020-00409

JULIO CESAR SOLANO SANCHEZ, Mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.1.151.954.748 de Cali (Valle), actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 9.976.728 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 339.362 del Consejo Superior de la Judicatura y con el e-mail: gallegogiovanni1@gmail.com, para que defienda mis buenos intereses dentro del PROCESO EJECUTIVO de la referencia.

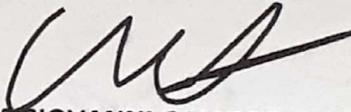
Mi apoderado queda especialmente facultado para representarme en todas las instancias del proceso, con las expresas facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar y redargüir documentos y testigos, conciliar, desistir y formular todas las pretensiones que estime convenientes para la defensa del suscrito poderdante.

Sírvase por lo tanto señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos previstos en la ley.

Atentamente,


Julio Cesar Solano
JULIO CESAR SOLANO SANCHEZ
C.C. No.1.151.954.748 de Cali (Valle).

Acepto,


WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMÍREZ
C.C No. 9.976.728 de Manizales (Cds).
T.P No. 339.362 del C. S. de la J.

Carrera 23 # 20 - 29 Oficina 314
Edificio Caja Agraria Manizales
3112520254
gallegogiovanni1@gmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3799651

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: JULIO CESAR SOLANO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1151954748 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Julio cesar solano s.



v3m35318vzrn
07/07/2021 - 10:23:53



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

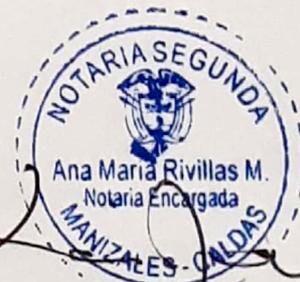
Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Ana María Rivillas M.



ANA MARIA RIVILLAS MUNERA

Ana María Rivillas M.



Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v3m35318vzrn



COOPERATIVA COLOMBIANA DE
VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER

CL 68 69 I 11 Teléfonos: 6608926

DESPRENDIBLE DE PAGO
No. NP - 00000000385

Nómina Nomina Asociados Manizales
Periodo de Pago Del 01 al 31 de enero de 2021
Identificación 1151954748
Nombre SOLANO SANCHEZ JULIO CESAR
Contrato Acuerdo Cooperativo

Fecha de Ingreso 05 sept. 2017
Fecha de Pago 31 ene. 2021
Área Funcional Asociados
Centro de Costo MANIZALES
Cargo Vigilante

DEVENGOS

Concepto	Cant	VALOR
Compensacion Ordinaria	30.00	918,000.00
Compensacion Extraordinaria	30.00	239,000.00
Auxilio Cooperativo de Movilidad	30.00	108,000.00
Auxilio Cooperativo de Comunicaciones	30.00	35,560.00
Auxilio Cooperativo de Alimentacion	30.00	44,000.00
Total Devengos.....		1,344,560.00

DESCUENTOS

Concepto	Cant	VALOR
Aportes al Sistema de Salud E.P.S. -	30.00	46,280.00
Aportes al Sistema de Pensión - Base =	30.00	46,280.00
Embargo	1.00	55,000.00
Aporte a Capital	1.00	60,000.00
Aporte Fondo de Retiro	1.00	10,000.00
Libranza	1.00	173,769.00
Anticipo Compensacion Manizales	1.00	600,000.00
Total Descuentos.....		991,329.00

Total Pagado..... 353,231.00

C.C / NIT
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Observaciones:

COOPERATIVA COLOMBIANA DE
VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER

CL 68 69 I 11 Teléfonos: 6608926

DESPRENDIBLE DE PAGO
No. NP - 000000000393

Nómina Nomina Asociados Manizales
Período de Pago Del 01 al 28 de febrero de 2021
Identificación 1151954748
Nombre SOLANO SANCHEZ JULIO CESAR
Contrato Acuerdo Cooperativo

Fecha de Ingreso 05 sept. 2017
Fecha de Pago 28 feb. 2021
Área Funcional Asociados
Centro de Costo MANIZALES
Cargo Vigilante

DEVENGOS

Concepto	Cant	VALOR
Compensacion Ordinaria	30.00	918,000.00
Compensacion Extraordinaria	30.00	239,000.00
Auxilio Cooperativo de Movilidad	30.00	108,000.00
Auxilio Cooperativo de Comunicaciones	30.00	35,560.00
Auxilio Cooperativo de Alimentacion	30.00	44,000.00
Total Devengos.....		1,344,560.00

DESCUENTOS

Concepto	Cant	VALOR
Aportes al Sistema de Salud E.P.S. -	30.00	46,280.00
Aportes al Sistema de Pensión - Base =	30.00	46,280.00
Embargo	1.00	55,000.00
Aporte a Capital	1.00	60,000.00
Aporte Fondo de Retiro	1.00	10,000.00
Libranza	1.00	119,699.00
Anticipo Compensacion Manizales	1.00	600,000.00
Total Descuentos.....		937,259.00

Total Pagado..... 407,301.00

C.C / NIT
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Observaciones:

COOPERATIVA COLOMBIANA DE
VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER

CL 68 69 I 11 Teléfonos 6608926

DESPRENDIBLE DE PAGO
No. NP - 00000000401

Nómina Nomina Asociados Manizales
Periodo de Pago Del 01 al 30 de marzo de 2021
Identificación 1151954748
Nombre SOLANO SANCHEZ JULIO CESAR
Contrato Acuerdo Cooperativo

Fecha de Ingreso 05 sept. 2017
Fecha de Pago 30 mar. 2021
Area Funcional Asociados
Centro de Costo MANIZALES
Cargo Vigilante

DEVENGOS

Concepto	Cant	VALOR
Compensacion Ordinaria	30.00	918,000.00
Compensacion Extraordinaria	30.00	239,000.00
Auxilio Cooperativo de Movilidad	30.00	108,000.00
Auxilio Cooperativo de Comunicaciones	30.00	35,560.00
Auxilio Cooperativo de Alimentacion	30.00	44,000.00
Total Devengos.....		1,344,560.00

DESCUENTOS

Concepto	Cant	VALOR
Aportes al Sistema de Salud E.P.S. -	30.00	46,280.00
Aportes al Sistema de Pensión - Base =	30.00	46,280.00
Embargo	1.00	55,000.00
Aporte a Capital	1.00	60,000.00
Aporte Fondo de Retiro	1.00	10,000.00
Libranza	1.00	119,699.00
Anticipo Compensacion Manizales	1.00	600,000.00
Total Descuentos.....		937,259.00

Total Pagado..... 407,301.00

C.C / NIT
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Observaciones

COOPERATIVA COLOMBIANA DE
VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER

CL 68 691 11 Teléfonos: 6608926

DESPRENDIBLE DE PAGO
No. NP - 000000000409

Nómina: Nomina Asociados Manizales
Periodo de Pago: Del 01 al 30 de abril de 2021
Identificación: 24347023
Nombre: AGUDELO CARDONA LUCERO
Contrato: Acuerdo Cooperativo

Fecha de Ingreso: 29 jun. 2018
Fecha de Pago: 30 abr. 2021
Area Funcional: Asociados
Centro de Costo: MANIZALES
Cargo: Vigilante

DEVENGOS

Concepto	Cant	VALOR
Compensacion Ordinaria	29.00	887,400.00
Compensacion Extraordinaria	29.00	231,033.00
Auxilio Cooperativo de Movilidad	29.00	104,400.00
Auxilio Cooperativo de Comunicaciones	29.00	34,375.00
Auxilio Cooperativo de Alimentacion	29.00	42,533.00
Total Devengos.....		1,299,741.00

DESCUENTOS

Concepto	Cant	VALOR
Aportes al Sistema de Salud E.P.S. -	30.00	44,737.00
Aportes al Sistema de Pensión - Base =	30.00	44,737.00
Otros descuentos autorizados Abono	1.00	40,000.00
Aporte a Capital	1.00	60,000.00
Aporte Fondo de Retiro	1.00	10,000.00
Anticipo Compensacion Manizales	1.00	600,000.00
Total Descuentos.....		799,474.00

Total Pagado.....	500,267.00
--------------------------	-------------------

C.C / NIT
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Observaciones:

COOPERATIVA COLOMBIANA DE
VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER

CL 68 691 11 Teléfonos: 6608926

DESPRENDIBLE DE PAGO

No: NP - 000000000417

Nómina Nomina Asociados Manizales
Periodo de Pago Del 01 al 30 de mayo de 2021
Identificación 1151954748
Nombre SOLANO SANCHEZ JULIO CESAR
Contrato Acuerdo Cooperativo

Fecha de Ingreso 05 sept. 2017
Fecha de Pago 30 may. 2021
Area Funcional Asociados
Centro de Costo MANIZALES
Cargo Vigilante

DEVENGOS

Concepto	Cant	VALOR
Compensacion Ordinaria	30.00	918,000.00
Compensacion Extraordinaria	30.00	239,000.00
Auxilio Cooperativo de Movilidad	30.00	108,000.00
Auxilio Cooperativo de Comunicaciones	30.00	35,560.00
Auxilio Cooperativo de Alimentacion	30.00	44,000.00
Total Devengos.....		1,344,560.00

DESCUENTOS

Concepto	Cant	VALOR
Aportes al Sistema de Salud E.P.S. -	30.00	46,280.00
Aportes al Sistema de Pensión - Base =	30.00	46,280.00
Otros descuentos autorizados Abono	1.00	40,000.00
Aporte a Capital	1.00	60,000.00
Aporte Fondo de Retiro	1.00	10,000.00
Libranza	1.00	119,699.00
Anticipo Compensacion Manizales	1.00	600,000.00
Total Descuentos.....		922,259.00

Total Pagado..... 422,301.00

C.C / NIT
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Observaciones:

**COOPERATIVA COLOMBIANA DE
VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER**

CL 68 69 | 11 Teléfonos: 6608926

**DESPRENDIBLE DE PAGO
No. NP - 00000000425**

Nómina Nomina Asociados Manizales
Periodo de Pago Del 01 al 30 de junio de 2021
Identificación 1151954748
Nombre SOLANO SANCHEZ JULIO CESAR
Contrato Acuerdo Cooperativo

Fecha de Ingreso 05 sept. 2017
Fecha de Pago 30 jun. 2021
Area Funcional Asociados
Centro de Costo MANIZALES
Cargo Vigilante

DEVENGOS

Concepto	Cant	VALOR
Compensacion Ordinaria	30.00	918,000.00
Compensacion Extraordinaria	30.00	239,000.00
Auxilio Cooperativo de Movilidad	30.00	108,000.00
Auxilio Cooperativo de Comunicaciones	30.00	35,560.00
Auxilio Cooperativo de Alimentacion	30.00	44,000.00
Total Devengos.....		1,344,560.00

DESCUENTOS

Concepto	Cant	VALOR
Aportes al Sistema de Salud E.P.S. -	30.00	46,280.00
Aportes al Sistema de Pensión - Base =	30.00	46,280.00
Otros descuentos autorizados Abono	1.00	40,000.00
Costos de Embargo	1.00	110,000.00
Aporte a Capital	1.00	60,000.00
Aporte Fondo de Retiro	1.00	10,000.00
Libranza	1.00	119,699.00
Anticipo Compensacion Manizales	1.00	600,000.00
Total Descuentos.....		1,032,259.00

Total Pagado..... 312,301.00

C.C / NIT
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Observaciones:

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2021 MES 04 DÍA 22 CÓDIGO 9015 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: Kevall Manizales NÚMERO DE OPERACIÓN: 253175319 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de ejecución Civil Municipal de Manizales NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001A00300520200040900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 1053800311 PRIMER APELLIDO: Guarin SEGUNDO APELLIDO: Rodriguez NOMBRES: Sebastian

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 1151954748 PRIMER APELLIDO: Solano SEGUNDO APELLIDO: Sanchez NOMBRES: Julio Cesar

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) VALOR DEPÓSITO (1): \$ 165.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: COOASER CIA C.C. O NIT No: 900028582-9 TELÉFONO: 8828840

FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 165.000 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: BANCO NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA: BANCO

COMISIONES (2): EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: BANCO NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA: BANCO

IVA (3): EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: BANCO NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA: BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 165.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE: COOASER CIA C.C. No: 900028582-9

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2021 MES 04 DÍA 22 CÓDIGO 9015 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: Kevall Manizales NÚMERO DE OPERACIÓN: 253260209 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 170012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de ejecución Civil Municipal de Manizales NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 17001A00300520200040900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 1053800311 PRIMER APELLIDO: Guarin SEGUNDO APELLIDO: Rodriguez NOMBRES: Sebastian

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 1151954748 PRIMER APELLIDO: Solano SEGUNDO APELLIDO: Sanchez NOMBRES: Julio Cesar

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) VALOR DEPÓSITO (1): \$ 55.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: COOASER CIA C.C. O NIT No: 900028582-9 TELÉFONO: 8828840

FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 55.000 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: BANCO NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA: BANCO

COMISIONES (2): EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: BANCO NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA: BANCO

IVA (3): EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: BANCO NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA: BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 55.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE: COOASER CIA C.C. No: 900028582-9

COPIA CONSIGNANTE - OFIXPRES

COPIA CONSIGNANTE - OFIXPRES